

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de junio de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	AVE GROUP S.A.S.
Demandado	WILFER MANUEL BUSTAMANTE ALCARAZ VICTOR MANUEL BUSTAMANTE ALVAREZ ANA EDILMA ALCARAZ RIVERA
Radicado	05001 40 03 028 2022-01167 00
Instancia	Primera
Providencia	Tiene en cuenta notificación por aviso

En atención a la solicitud que antecede, y nuevamente revisadas las notificaciones por aviso realizadas a los ejecutados WILFER MANUEL BUSTAMANTE ALCARAZ y ANA EDILMA ALCARAZ RIVERA (ver Docs. 09 y 10), observa el Despacho que efectivamente el anexo que se informó como faltante en el auto del 17 de abril de 2023 (ver Doc. 12 Carpeta Principal), y por el cual no se tuvo en cuenta la notificación, si había sido remitido en los anexos que fueron remitidos con dichas comunicaciones.

En razón de lo anterior se tendrán notificados por aviso los demandados WILFER MANUEL BUSTAMANTE ALCARAZ y ANA EDILMA ALCARAZ RIVERA, la cual se entiende surtida el 09 de febrero de 2023.

De otro lado se requiere a la parte demandante para que proceda con la radicación del oficio dirigido a la Nueva EPS (ver Doc. 13 Carpeta Principal), y allegue al proceso la prueba de ello, con su respectiva entrega.

Para el cumplimiento de lo anterior, y en aplicación del artículo 317 del C.G.P., se le concede el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del presente auto.

Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se procederá con la terminación proceso por Desistimiento Tácito.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62dd190f74af76395cd603c6a306196f71ad89c972a084d088c8b3359c7e1ee5**

Documento generado en 28/06/2023 08:25:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>